



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 509.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, JUNIO 30 DE 2025.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 32° de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

2. Oficio N° 124 de fecha 12.05.2025, del Director Regional de SENAPRED al Sr. Alcalde, informando que dada la segunda revisión del Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres y en vista de los resultados obtenidos, el plan es considerado "Recomendado Técnicamente" por este servicio.

3. Acta N° 01 de fecha 10.07.2025, del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual se aprueba por unanimidad de sus miembros el Plan de Reducción de Riesgo de Desastres de la comuna de San José de Maipo, conforme a la normativa vigente.

4. Oficio N° 69 de fecha 30.06.2025, de la unidad de gestión de riesgo de desastres al sr. alcalde, solicitando aprobar el plan comunal de reducción de riesgo de desastres (pcrd), en cumplimiento con lo dispuesto en la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

5. La providencia del Sr. Alcalde inserta en Oficio N° 69/2025, de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, cuya materia es "Solicita decretar Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres", enviado a la Secretaría Municipal para decretar.

6. Decreto N° 022 del 22.11.2006 que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8° E.U.M. a contar del 27.11.2006.

7. Decreto N° 1379 de fecha 06.12.2024, mediante el cual se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, a don Roberto Ulises Pérez Catalán, Run: 11.402.974-2, a contar del día viernes 06 de diciembre del presente año, y por un periodo de cuatro años.

8. Decreto N° 686 PM de fecha 02.06.2025, mediante el cual se designa la Subrogación de la Secretaría Municipal en la Srta. Allison Kuhl Abarca, Profesional grado 9° E.U.M., a contar del día martes 17 de junio y hasta el día lunes 07 de julio del presente año.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones en sus artículos 5° letra d) y artículo 63 letra i).

DECRETO:

1. APRUÉBESE el "Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastre", en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 32° de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.

Anótese, comuníquese y archívese. -



ALLISON KUHL ABARCA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO PEREZ CATALAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; ALCALDÍA; ARCHIVO. -

RPC/AKA/spg. -

DECRETO EXENTO N° 509.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, JUNIO 30 DE 2025.-



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
ALCALDIA

30.06.25

508

OF. N° 69 / 2025

MAT: Solicita decretar PCRD.

San José de Maipo, 30 de junio de 2025.

DE : FELIPE ACEVEDO ACEVEDO
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

A : SR. ROBERTO PÉREZ CATALÁN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

30/06/25
Declarar
Seevcm

PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, la presente tiene por objeto solicitar a usted se sirva dictar el correspondiente decreto alcaldicio que apruebe el Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres (PCRD), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 32° de la Ley N° 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el Sistema Nacional para la Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Lo anterior, en virtud del Oficio N° 124, de fecha 12 de mayo de 2025 DE SENAPRED, mediante el cual se informa que, tras el análisis técnico correspondiente, el Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres (PCRD) ha sido calificado como "Recomendable Técnicamente" por este servicio. Asimismo, se adjuntan para su conocimiento y efectos el acta de aprobación por unanimidad de dicho instrumento por parte de los miembros permanentes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) comunal, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, como también el Informe técnico correspondiente.

De acuerdo con la normativa vigente, la aprobación mediante decreto alcaldicio del PCRD constituye un paso esencial para su implementación y posterior actualización periódica, en coordinación con los organismos del sistema y en resguardo de la seguridad y resiliencia de la comunidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

FELIPE ACEVEDO ACEVEDO
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres
Ilustre Municipalidad de San José de Maipo

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía. ✓
2. UGRD (Archivo)
FAA / ugrd.

Artículo 8.- DEL COMITÉ COMUNAL. Habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el "Comité Comunal", que estará integrado por las siguientes autoridades:

- a) El alcalde, quien lo presidirá.
- b) El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 bis y 26 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- c) El jefe de la comisaría o tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- d) El superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que éste designe.

En las Fases de Mitigación y Preparación, el alcalde podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres. En particular, podrá convocar a organismos, tales como la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales en aquellas comunas en que hubiere, la autoridad comunal de la Policía de Investigaciones y el Consejo de la Sociedad Civil.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, asimismo, podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación.

Artículo 9.- SECRETARÍA TÉCNICA Y EJECUTIVA. La Secretaría Técnica y Ejecutiva de los Comités recaerá a nivel nacional, regional, provincial y comunal, respectivamente, en el director nacional, el director regional, el funcionario que designe el director regional en la provincia y el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, según corresponda, y ejercerá las funciones que establezca la ley y el reglamento.

Artículo 32.- DE LOS PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA. El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.

El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio.





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
ALCALDIA

ACTA N° 01 / 2025

MAT: Aprueba PRRD.

San José de Maipo, 10 de junio de 2025.

ACTA APROBACIÓN

“PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”

En San José de Maipo, a diez días del mes de junio del año 2025, siendo las 12:00 horas, en acuerdo del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, presidida por el Sr. Alcalde Roberto Pérez Catalán, con la asistencia de:

TTE. DANIEL ORELLANA DALIDET, Comisario de la Comuna de San José de Maipo, Carabineros de Chile.

SR. JUAN FLORES CUEVAS, Superintendente de Bomberos de la Comuna de San José de Maipo.

SR. FELIPE ACEVEDO ACEVEDO, Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de SJM.

PUNTO DE TABLA:

Aprobación del Plan de Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD) de la Comuna de San José de Maipo. Se presenta ante el COGRID el Plan de Reducción del Riesgo de Desastres de la comuna de San José de Maipo, elaborado conforme a lo establecido en la Ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Oficio N° 124 de fecha 12 de mayo de 2025, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) e Informe Técnico SENAPRED N.º IF-PCRRD-13203-R2-05-2025, cuyo resultado indica: “Recomendado Técnicamente”, validando la propuesta presentada por el municipio.

ACUERDO:

El COGRID de San José de Maipo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el Plan de Reducción del Riesgo de Desastres de la Comuna de San José de Maipo, conforme a la normativa vigente.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que lo anterior es fiel copia del acuerdo adoptado en sesión ordinaria COGRID de la Comuna de San José de Maipo, celebrada con fecha martes 10 de junio de 2025.

DANIEL ORELLANA DALIDET

Subcomisario de la Comuna de San José de Maipo



FELIPE ACEVEDO ACEVEDO

Encargado UGRD SJM
Secretario Ejecutivo COGRID

JUAN FLORES CUEVAS

Superintendente
Cuerpo de Bomberos de San José de Maipo



ROBERTO PERÉZ CATALÁN

Alcalde
Ilustre Municipalidad de San José de Maipo

(Distribución al reverso)



HOJA DE ASISTENCIA COGRID

Fecha: 10 JUN 2025 2025.

Nº	NOMBRE APELLIDOS	CARGO	FIRMA
01	Daniel Orrellana Dalinet	SUBCOM. S. J. MAIPO	
02	José Fernández A	UNIREM.	
03	Felipe Anujó R.	Dir. Seguridad SJM	
04	Rubén Pérez Gálvez	Alcalde	
05	JUAN FLORES CUEVAS	BOMBEROS	
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Felipe Acevedo Acevedo
Secretario Ejecutivo COGRID
Unidad de gestión de Riesgo de Desastres



OFICIO N° 124

ANT.: Solicitud de Revisión Plan Comunal de Reducción Riesgo de Desastres.

MAT.: Revisión Plan Comunal y elaboración Informe Técnico.

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2025

DE: MIGUEL MUÑOZ BARRAZA
DIRECTOR REGIONAL

A : SR. ROBERTO PÉREZ CATALÁN, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

Junto con saludar, y en consideración a la **segunda revisión** de su Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres se indica el resultado de esta revisión mediante **informe técnico IF-PCRRD-13203-R2-05-2025**.

Queremos felicitar el trabajo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San José de Maipo, su trabajo ha sido muy bien logrado, sabemos que es un proceso que requiere tiempo y dedicación exclusiva. Agradecemos todo el proceso realizado y las observaciones consideradas.

Con este importante avance en la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), como SENAPRED recomendamos la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

En vista de los resultados obtenidos del Plan de Reducción de Riesgo de Desastres de la Comuna de San José de Maipo su Plan es considerado Recomendable Técnicamente, condición que valida este Servicio.

Para formalizar su aprobación, realizando las siguientes orientaciones:

1.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Art. 32° indica que posteriormente a la recomendación técnica del Plan a través del informe técnico, el Comité Comunal para la GRD deberá sesionar para contar con su acuerdo para la aprobación del Plan, quedando en acta respectiva.

2.- Luego, una vez que el Plan Comunal es "Recomendado Técnicamente" por SENAPRED, el alcalde o alcaldesa requerirá el acuerdo del Comité Comunal (COGRID Comunal) para aprobar el referido Plan Comunal mediante el respectivo Decreto Alcaldicio. Es necesario recordar que debe constar en acta la reunión del COGRID Comunal y debe señalar que en dicha reunión se aprueba el Plan. El Plan Comunal acordado por el COGRID Comunal y aprobado por Decreto Alcaldicio, deben ser enviados mediante oficio a la Dirección Regional de SENAPRED que corresponda, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al cumplimiento de los actos administrativos mencionados. Esto en relación con lo indicado en el oficio N° 3616 de SENAPRED del 27 de diciembre del 2024.

Recuerde continuar actualizando su contenido en la medida que la información vaya variando.

En caso de requerir orientación, favor contactar a Katherine Lewin klewin@senapred.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,



Miguel Muñoz Barraza
Director Regional

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: DvDHqxRr9IqLVOMz+IHxRg==

amm

ID DOC : 21437883

Distribución:

1. SR. ROBERTO PÉREZ CATALÁN, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
2. ENCARGADO/A COMUNAL GRD O EMERGENCIAS
3. MUN. DE SAN JOSE DE MAIPO
4. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD
5. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD/Unidad de Gestión de Planes
6. SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

INFORME TÉCNICO

**PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**

San José de Maipo

REGIÓN METROPOLITANA

Miguel
Adolfo
Muñoz
Barraza

Firmado
digitalmente por
Miguel Adolfo
Muñoz Barraza
Fecha: 2025.05.12
17:15:39 -04'00'

Dirección Regional Metropolitana

INFORME TÉCNICO
PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

INFORME TÉCNICO:	Segunda_Revisión
FECHA DE REVISIÓN:	12-05-2025
ESTADO FINAL / RESULTADO:	Recomendado Técnicamente
CÓDIGO INFORME TÉCNICO:	IF-PCRRD-13203-R2-05-2025
REVISOR(ES) DE LA PROPUESTA DE PLAN:	DUN
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO:	Daniel Ugalde Naegel

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N°21.364, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED, ha incorporado en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que buscan garantizar una adecuada gestión del riesgo de desastres en el país y avanzar de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro y sostenible.

Dicho marco legal, ha establecido el su **artículo 28°** que los niveles comunales elaboren un Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, el cual debe contar con el respectivo **Informe Técnico elaborado por SENAPRED**. Una vez recibida la recomendación técnica mediante Informe Técnico, se deberá contar con el acuerdo del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para la aprobación del Plan y su posterior formalización mediante decreto Alcaldicio.

El Informe Técnico se constituye como un **instrumento de evaluación y revisión** de los requisitos mínimos que debe cumplir el Plan, considerando para ello, la estructura dispuesta en su formato junto con su respectivo instructivo. A partir de ello, el Informe Técnico establece **criterios de evaluación** que son aplicados a la propuesta de Plan realizada por la comuna solicitante, y que permiten dar cuenta del logro de los requisitos mínimos solicitados por el Servicio para su recomendación técnica .

Cada criterio será evaluado como **“logrado”** en caso de presentar conformidad respecto de la información requerida, y será evaluado como **“no logrado”** en caso de presentar inconformidad respecto de la información requerida, en este último caso, el Servicio indicará las correcciones necesarias de realizar a uno o más capítulos/subcapítulos de la propuesta del Plan presentada.

El presente Informe Técnico establece que la evaluación será considerada como el pronunciamiento del Servicio, respecto a la recomendación técnica o de la no recomendación técnica de la propuesta de Plan, siendo **“Recomendado técnicamente”** cuando la totalidad de los criterios sean evaluados como **“logrados”**, y será **“No recomendado técnicamente”** cuando uno o más criterios sean evaluados como **“no logrados”**.

Para efectos del presente Informe Técnico, en caso de ser recomendada técnicamente la propuesta de Plan, la información contenida en esta es de exclusiva responsabilidad de la comuna solicitante, estableciendo explícitamente la exención de responsabilidad por parte del Servicio. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 21.364 en donde se establece que el Plan será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Comuna, o por quien haya sido encomendada dicha función.

INFORME TÉCNICO
PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

El presente Informe Técnico, establece un total de **09 criterios de evaluación** para el Plan Comunal para la RRD, los cuales luego de ser aplicados sobre la propuesta del Plan enviada, dan cuenta un porcentaje de logro correspondiente a: **100%**

A continuación, se indican los resultados obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación, en base a cada capítulo y subcapítulo del Plan:

Cuadro N°1: Resumen de resultados obtenidos en base a aplicación de criterios de evaluación

Capítulo /Subcapítulo	Criterio de Evaluación (CE)	Resultado	Porcentaje de Logro	Corrección
Evaluación General de la Propuesta de Plan.	N° 0	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
4. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	N° 1	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
4.1. Cuadro Resumen de Identificación del Riesgo Comunal.	N° 2	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
4.2. Ficha de Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades.	N° 3	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
	N° 4	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
5.1. Ficha de Acción Estratégica.	N° 5	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
	N° 6	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
6. Seguimiento del Plan.	N° 7	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones
9. Vulnerabilidades Territoriales no abordadas en el presente plan.	N° 8	Criterio Logrado	100%	No requiere correcciones

En caso de que la propuesta de Plan haya sido no recomendada técnicamente, se adjunta al presente informe los Anexos que contienen el detalle de los resultados y las correcciones requeridas para cada criterio y subcriterio de evaluación, las cuales deberán ser subsanadas por la comuna solicitante, de acuerdo a lo establecido en el art. N°19 del reglamento, decreto N°86 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



INFORME TÉCNICO
PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

3. OBSERVACIONES FINALES

A continuación, se entregan recomendaciones y sugerencias que el Servicio dispone de manera complementaria a los criterios de evaluación y que resultan atingentes.

Nº	Tipo de Observación	Detalle
1	General	Se subsanaron las observaciones de la revisión anterior. En consecuencia, este plan se evalúa como 'Recomendado técnicamente' por SENAPRED. ¡Felicitaciones al equipo GRD de San José de Maipo, especialmente a su encargado Felipe Acevedo; por su incansable entrega y compromiso en la GRD de SJM!.

Miguel Adolfo
Muñoz
Barraza

Firmado digitalmente
por Miguel Adolfo
Muñoz Barraza
Fecha: 2025.05.12
17:16:13 -04'00'

Miguel Muñoz Barraza
Director SENAPRED Región Metropolitana